



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 51 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 04 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-002688-002, que contiene el Memorandum N° 141-2023-OGRH-HEVES de fecha 14.03.23 y el Informe N° 0018-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 13.03.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693;

Que, el numeral 14.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, se resuelve nombrar a partir del 31 de Octubre del 2022, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador, entre otros profesionales a don RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF;

Que, según solicitud de fecha 07.11.22, ingresado por Tramite Digital N° E012200215, la persona de RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, comunica que ha sido notificado para nombramiento en la Resolución Directoral N°183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, con el cargo de Técnico en Enfermería I, lo cual es un error solicitando la corrección del cargo consignado ya que su profesión es Médico Anestesiólogo con CMP 51096 y R.N.E 024420, mientras tanto no aceptara la toma de cargo de nombramiento hasta que se corrija con su verdadera profesión;

Que, con Oficio N°2538-2022-OGRH-DE-HEVES de fecha 14.11.22, se trasladó el expediente de solicitud de rectificación de cargo de personal nombrado con todo lo actuado al Ministerio de Salud;

Que, posteriormente, en atención a los requerimientos formulados por diferentes Unidades Ejecutoras a Nivel Nacional, entre ellos, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud concluye que corresponde efectuar las modificaciones requeridas en el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, subsanando los errores materiales advertidos, en virtud de la facultad establecida de rectificar errores en los actos administrativos, así como la modificación cuantitativa de la PEA beneficiaria apta al proceso de nombramiento, alineado al principio de privilegio de controles posteriores, facultades ambas contempladas tanto en los numerales 1.1 y 1.6 del Artículo IV del Título Preliminar, como en el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, emitiéndose la Resolución Ministerial N°128-2023/MINSA, que modifica el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución considerándose en lo que respecta al pliego/unidad Ejecutora: 142-1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

DICE:

Pliego /U.E	DNI	Ape. Paterno	Ape. Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERÍA I	00023159

DEBE DECIR:

Pliego /U.E	DNI	Ape. Paterno	Ape. Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	1. MEDICO	MEDICO	00023159

Que, en atención al Informe N° 0010-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 27.02.23, remitido mediante Proveído N° 009-2023-OGRH-HEVES de fecha 28.02.23, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador solicita ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión respecto a la viabilidad de reordenar el cuadro para asignación de personal provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, referente al número correlativo 892, sobre la denominación del cargo y la clasificación a fin de continuar con el debido trámite administrativo;

Que, asimismo con Proveído N°18-2023-OPP-HEVES de fecha 06.03.23 y Informe N° 003-2023-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 03.03.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, el sustento de modificación del cargo a nombrarse de Técnico/a en Enfermería a Médico del señor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, en el cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, elaborado y presentado por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se enmarca en la acción de prever cargos estructurales para el proceso de nombramiento, el mismo que ha sido elaborado en base a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la asignación de personal provisional" y en resuelto en la Resolución Ministerial N° 128-2023/MINSA, que modifica el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA que aprueba la relación

[Handwritten signature]





nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del Artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, posteriormente en atención al Informe N° 0018-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 13.03.23 y el Memorandum N° 141-2023-OGRH-HEVES de fecha 14.03.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita ante la Dirección Ejecutiva la rectificación de la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en atención a la Resolución Ministerial N° 128-2023/MINSA, que modifica el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA que aprueba la relación nominal del total del personal que resulto apto en el proceso de nombramiento de diferentes unidades ejecutoras, establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, que incluye entre ellos, al servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO;

Que, al amparo del numeral 212.1 del artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el literal b) del numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, se delega facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2022, entre ellas, a emitir actos resolutivos sobre Nombramiento, previa autorización de la Secretaria General;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N°1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según detalle:

DICE:

Pliego /U.E	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERÍA I	00023159

DEBE DECIR:

Pliego /U.E	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	1. MEDICO	MEDICO	00023159

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022.



C. URBANO D



SERVAN V.



L. MARTINEZ V.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/E/SV/COMV/SC/CC/ERRC

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

